



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2020-04906123-
referenciado: Actualización valores Segundo Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las Prestaciones de Segundo Nivel de Atención que OSEP mantiene convenidas con diferentes Prestadores de la Libre Elección, distribuidos en toda la Provincia de Mendoza, a partir del mes de ENERO de 2023.

Que al respecto, cabe destacar que por Resolución N°13/2023 del H.D., se autorizó la actualización de valores de las prestaciones de Segundo Nivel de Atención según porcentajes y vigencias que a continuación se detallan y de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP: 15% acumulativo en el valor a cargo de la OSEP, a partir del mes de Noviembre de 2022, 5% acumulativo en el valor a cargo de la OSEP, a partir del mes de Diciembre de 2022.

Que en esta oportunidad y teniendo como referencia el ajuste acordado entre los gremios y el Ejecutivo Provincial con el objetivo de recomponer el salario de los empleados estatales para el ejercicio 2023, se define realizar un ajuste acumulativo del 4% en el valor a cargo de OSEP a partir del mes de Enero de 2023, con una actualización de los coseguros en el mismo porcentaje a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP.

Que asimismo teniendo en cuenta el reclamo de Prestadores que atienden gran parte de la demanda quirúrgica y clínica de afiliados de OSEP y considerando el incremento de los costos sanatoriales que implica el abordaje de estos pacientes, es que se mantiene el adicional del 10% que complementa el valor total de cada una de las prestaciones clínicas y quirúrgicas de distintas especialidades, a liquidar por OSEP en forma independiente al valor de dichas prestaciones.

Que en esta oportunidad No se modifica el valor de los insumos descartables generales y protésicos.

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la situación actual, evolución inflacionaria, el sucesivo reclamo de prestadores relativo al incremento de costos y valores de mercado, tornándose necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional del segundo nivel de atención, proceder con la actualización propuesta, con vigencia a partir del Enero de 2023.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada la actualización de valores de las prestaciones del Segundo Nivel de Atención en un 4%, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y de los coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas de OSEP.

ARTICULO 2° - Mantener el adicional del 10% que complementa el valor total de cada una de las prestaciones clínicas y quirúrgicas de distintas especialidades, en concepto de Gasto Sanatorial a liquidar por OSEP en forma independiente al valor de dichas prestaciones.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 08 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-03-2023.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-Expte.Nº4906123-20,Actualización valores Segundo Nivel de Atención

Datos Generales

Nº de Expte: 4906123-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------